

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-MEN 268-2019
FIDUPREVISORA S.A.**

**PROGRAMA: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS
RURALES UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP**

PAF-MEN II-C-003-2020

OBJETO: CONTRATAR "LA VALIDACIÓN Y AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, TRÁMITE DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - CONTRATO 268 DE 2019 - GRUPO 1 CESAR - NARIÑO Y GRUPO 2 CESAR - VICHADA.

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA DE PUBLICACIÓN 19 DE MARZO DE 2020

De conformidad con el Subcapítulo II numeral 1.28.1 - **Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones**, se informa a los participantes de la Convocatoria No. PAF-MEN II-C-003-2020 que mediante el presente documento se presenta el Informe Preliminar de Evaluación y la Solicitud de Subsanaciones de conformidad con las siguientes:

1. REGLAS PARTICULARES.

A continuación y a manera enunciativa, se detallan las reglas especiales que serán tenidas en cuenta al momento de verificar las propuestas presentadas.

- a. No aportar la garantía de seriedad de la oferta, al momento del cierre junto con la propuesta, no podrá ser subsanado. Las garantías presentadas con información que no tenga que ver con el proceso al cual se allega, sino con otros procesos, en cualquiera de los ítems, se tendrán por no presentadas y por tanto será rechazada.
- b. El proponente podrá subsanar documentos aportados en la propuesta con fecha de expedición posterior al cierre de la convocatoria, siempre y cuando en su contenido no se acrediten circunstancias posteriores al cierre que mejoren la oferta.
- c. No serán susceptibles de subsanación aquellos documentos allegados que no se encuentren relacionados con la convocatoria a la cual fue presentada la oferta.

En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante y por ende, no lo haya requerido en el "Documento de Solicitud de Subsanabilidad", o advierta la necesidad de aclaración o explicación en cualquier momento de la convocatoria, podrá solicitar a los proponentes para que alleguen los documentos, aclaraciones o explicaciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta o de aclaración, los proponentes no podrán modificar, adicionar o mejorar sus ofertas.

Teniendo en cuenta las anteriores reglas, la Entidad procede a informar el consolidado de la verificación preliminar de los Requisitos Habilitantes de la siguiente manera:

2. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO DISEÑOS EDUCATIVOS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Los oferentes podrán presentar las subsanaciones requeridas y formular las observaciones que estimen pertinentes al presente informe ÚNICAMENTE a través del correo electrónico mejorurales@findeter.gov.co; **DESDE EL 20 DE MARZO DE 2020 HASTA LAS 05:00 PM DEL DÍA 26 DE MARZO DE 2020**, plazo perentorio señalado en la ADENDA No.3 de la convocatoria.

Para constancia, se expide a los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-MEN 268-2019
FIDUPREVISORA S.A.**

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-MEN II-C-003-2020

OBJETO: CONTRATAR “LA VALIDACIÓN Y AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, TRÁMITE DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - CONTRATO 268 DE 2019 - GRUPO 1 CESAR - NARIÑO Y GRUPO 2 CESAR - VICHADA.

PROPONENTE No. 1. CONSORCIO DISEÑOS EDUCATIVOS

Representante

HÉCTOR HERNANDO CUELLAR DE FEX

CC. No. 88.230.626

Conformado por:

Integrante No. 1. CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORÍAS Y ALQUILERES S.A.S. - CMAA S.A.S.

Nit. 900.224.274-8

Porcentaje de Participación: **50%**

Representante Legal

CRISTOBAL MESA GONZÁLEZ

CC. No. 73.583.530

Integrante No. 2. CONSTRUCTORA EM& SAS ZOMAC

Nit.901.214.078-1

Porcentaje de Participación: **50%**

Representante Legal

LUIS WAGNER CORTEZ DÍAZ

CC. No. 79.428.414

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	2 a 3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 10 de marzo de 2020, suscrita por HÉCTOR HERNANDO CUELLAR DE FEX , identificado con la CC. No. 88.230.626, en calidad de representante del proponente plural.
Abono de la oferta	2.1.1.12	3A y 3B	NO CUMPLE	El representante del proponente acredita ser Ingeniero Civil con

				<p>matrícula profesional No. 54202-78510 NTS. Aporta copia de la matrícula profesional y <u>certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, de fecha 5 de agosto de 2019.</u></p> <p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>Para los efectos previstos en los Términos de Referencia, el Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios debe encontrarse vigente.</p>
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	19 a 21	CUMPLE	<p>Fecha constitución: 13 de marzo de 2020 Objeto: El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. Representante: Se designa al representante y suplente del proponente, debidamente facultados para actuar en nombre y representación del Consorcio. Domicilio: Bogotá D.C. Tipo: Consorcio Responsabilidad: Solidaria e ilimitada Participación: Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Duración: Se fija la duración del consorcio por el plazo del contrato y dos (2) año más.</p>
Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	Integrante 1 9 al 17	NO CUMPLE	<p>Integrante 1: Fecha de expedición: <u>28 de enero de 2020</u> Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Cartagena – Bolívar Término de Constitución: Acta del 14 de junio de 2008 e inscrita del 18 de junio de 2008. Término de Duración: 31 de diciembre de 2070 Revisor Fiscal: José Danny De La Peña Triana, identificado con la CC. No. 73.200.477</p>

		<p align="center">Integrante 2 5 al 8</p>	<p>Integrante 2: Fecha de expedición: 17 de febrero de 2020 Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar. Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar. Domicilio: Villanueva – Casanare Término de Constitución: Documento privado del 07 de septiembre de 2018, e inscrita el 14 de septiembre de 2018. Término de Duración: Hasta el 14 de septiembre de 2038 Revisor Fiscal: No aplica</p> <p align="center">NO CUMPLE</p> <p>Integrante 1.</p> <p>El sub numeral 1.Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal, del numeral 2.1.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, de los Términos de Referencia; establece que:</p> <p><i>“El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:</i></p> <p>1. <i>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.</i></p> <p>En tal sentido, comoquiera que el Certificado de Existencia y Representación Legal fue expedido el 28 de enero de 2020 y el cierre de la convocatoria fue el 13 de marzo de 2020, su expedición excede los 30 días previstos en los Términos de</p>
--	--	--	---

				<p>Referencia. En consecuencia el integrante 1 NO CUMPLE con lo previsto en Términos de Referencia.</p> <p>Integrante 2.</p> <p>El sub numeral 6 Término de constitución, del numeral 2.1.1.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, de los Términos de Referencia; establece que:</p> <p>“El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará: [entre otras] (...) Que la <i>persona jurídica se encuentre inscrita en la Cámara de Comercio con cinco (5) años de anterioridad a la fecha del cierre de la presente convocatoria</i>”.</p> <p>En concordancia con el inciso tres del mismo numeral, “<i>En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir individualmente con estos requerimientos</i>”.</p> <p>En vista de lo anterior, el integrantes 2. CONSTRUCTORA EM& SAS ZOMAC, no cumple con lo previsto en los Términos de Referencia, incurriendo la oferta en la causal de Rechazo 1.37.27 que establece:</p> <p><i>“1.37. CAUSALES DE RECHAZO</i></p> <p><i>La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:</i></p> <p><i>1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.”</i></p>
<p>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>Representante del Consorcio 23 Integrante 1 25</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Aportan documentos de Identificación del representante del proponente plural y los integrantes del mismo.</p>

		Integrante 2 24		
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	Integrante 1 51 Integrante 2 50	NO CUMPLE	<p>Integrante 1. Aporta certificación de pago de aportes de pensión, riesgos laborales y caja de compensación, y afirma bajo la gravedad del juramento no tener que pagar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud, por pagar CREE o el que aplique, de fecha 10 de marzo de 2020, suscrita por el el revisor fiscal. Se aporta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores, de fecha 29 de noviembre de 2019.</p> <p>Integrante 2. Aporta certificación de pago de aportes de pensión, riesgos laborales y caja de compensación, y afirma bajo la gravedad del juramento no tener que pagar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud, por pagar CREE o el que aplique, de fecha 10 de marzo de 2020, suscrita por el Representante Legal.</p> <p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>Conforme con lo previsto en la Nota del numeral 2.1.1.10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES, que señala:</p> <p><i>“Nota: En caso que la certificación sea expedida por Revisor Fiscal, se deberá aportar copia de la Tarjeta Profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores.”</i></p> <p>El certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores aportado por el Integrante 1. CMAA S.A.S., NO CUMPLE por cuanto no se encuentra vigente a la fecha del cierre.</p>

Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	Integrante 1 48 Integrante 2 47	CUMPLE	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	Integrante 1 No aplica Integrante 2: No aplica	No aplica	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 16/03/2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	Representante Consorcio 28 Integrante 1. 27 Integrante 2. 29	CUMPLE	Certificados expedidos el 13 de marzo de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación	2.1.1.5.	Representante Consorcio 32 Integrante 1. 31 Integrante 2. 33	CUMPLE	Certificados expedidos el 13 de marzo de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	Representante Consorcio No aporta Integrante 1. No aporta Integrante 2. No aporta	CUMPLE	Consulta del 16 de marzo de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	Representante Consorcio 35	CUMPLE	Certificados expedidos el 13 de marzo de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.

		Integrante 1. 37 Integrante 2. 36		
<p>Garantía de seriedad de la oferta</p> <p>Cierre: 13 de marzo de 2020</p> <p>Valor Presupuesto oficial: (\$\$1.398.795.610)</p>	2.1.1.8.	39 al 45	NO CUMPLE	<p>Aseguradora: Compañía Mundial de Seguros S.A. Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento En Favor de Entidades Particulares Póliza No.: M-100112853 Tomador: CONSORCIO DISEÑOS EDUCATIVOS Participación: Incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-MEN 268-2019 Cubrimiento de eventos: Cubre los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia. Valor asegurado: \$139.879.561,00 Vigencia de los amparos: Desde el 11/03/2020 hasta el 11/08/2020. Soporte de pago: No Aporta soporte de pago. Allega Certificado de no expiración por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía.</p> <p>NO CUMPLE</p> <p>De conformidad con lo previsto en el literal II del sub numeral 2 del numeral 2.1.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, de los Términos de Referencia;</p> <p><i>“El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.”</i></p>

				En tal sentido, NO CUMPLE con el requisito por no aportar el soporte de pago de la prima correspondiente y por cuanto que no es de recibo de la entidad, el certificado de No expiración por falta de pago como el aportado.
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	Integrante 1 82 al 134 Integrante 2 56 al 81	CUMPLE	Integrante 1: Presenta RUP expedido el 18 de febrero de 2020. Se consulta RUES (16/03/2020) y no se evidencian multas ni sanciones. Integrante 2: Presenta RUP expedido el 17 de febrero de 2020. Se consulta RUES (16/03/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.
Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (5) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (6)	Formato 5 y 6	Formato 5. Consorcio 189 Formato 6. Integrante 1 192 Integrante 2 191	CUMPLE	Se aportan los formatos 5 y 6 debidamente suscritos por los integrantes del proponente plural.
<u>No concentración de Contratos</u> (Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 16 de marzo de 2020, el integrante CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORÍAS Y ALQUILERES S.A.S., del Proponente tiene un (1) contrato vigente: PAF-ATF-I-039-2019. Mediante certificación del 16 de marzo de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que el Proponente no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración. De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MEN II-C-003-2020**, se tiene que la propuesta presentada **CONSORCIO DISEÑOS EDUCATIVOS, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **INHABILITADA JURÍDICAMENTE.**

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA No. PAF-MEN II-C-003-2020

OBJETO: CONTRATAR “LA VALIDACIÓN Y AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA INFRAESTRUTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, TRÁMITE DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - CONTRATO 268 DE 2019 - GRUPO 1 CESAR - NARIÑO Y GRUPO 2 CESAR - VICHADA.

PROPONENTE No. 2. CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA NIT. 900.512.933-9 Representante Legal MANUEL GONZÁLEZ MOLES CE. No. 422.932				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	003 a 005	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 11 de marzo de 2020, suscrita por VIRGINIA ISABEL BUSTAMANTE CIFUENTES , identificada con la CC. No. 57.433.833, en calidad de autorizada para firmar la propuesta como Segundo Suplente del Representante Legal.
Abono de la oferta	2.1.1.12	011 y 036 a 037	CUMPLE	El representante del proponente acredita ser Arquitecto con matrícula profesional No. 08700-69814. Aporta copia de la cédula de ciudadanía, matrícula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, de fecha 21 de enero de 2020.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	No aplica	No aplica	No aplica

Acreditación de la existencia y la representación legal	2.1.1.1.	007 al 009	CUMPLE	<p>Fecha de expedición: 03 de marzo de 2020</p> <p>Objeto Social: Está relacionado con el objeto a contratar.</p> <p>Facultades RL: El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.</p> <p>Limitación RL: No existe limitación del Representante Legal para contratar.</p> <p>Domicilio: Bogotá D.C.</p> <p>Término de Constitución: Establecimiento de Sucursal de Colombia por Escritura Pública del 06 de marzo de 2012 e inscrita del 12 de marzo de 2012.</p> <p>Término de Duración: 06 de marzo de 2092</p> <p>Revisor Fiscal: Angélica Ortiz Ortiz, identificado con la CC. No. 52.494.249</p>
Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.	2.1.1.3.	011	CUMPLE	Aportan documento de Identificación del representante legal del proponente.
Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social	2.1.1.10. – Formato 2	031 a 034	CUMPLE	Aporta certificación de pago de aportes de pensión, riesgos laborales y caja de compensación, y afirma bajo la gravedad del juramento no tener que pagar ICBF, SENA y Seguridad Social en Salud, por pagar CREE o el que aplique, de fecha 11 de marzo de 2020, suscrita por el el revisor fiscal. Se aporta copia de la cédula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores, de fecha 14 de febrero de 2020.
Copia del Registro Único Tributario - RUT	2.1.1.9.	028 a 029	CUMPLE	El proponente presenta Registro Único Tributario.
Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)	2.1.1.13	No aplica	No aplica	No aplica
Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.	2.1.1.15.	Consultado	CUMPLE	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 16/03/2020).
Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	2.1.1.4.	013 y 014	CUMPLE	Certificados expedidos el 09 de marzo de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
Certificado de antecedentes de la	2.1.1.5.	016 y 017	CUMPLE	Certificados expedidos el 09 de marzo de 2020.

Procuraduría General de la Nación				No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
Constancia Antecedentes Judiciales	2.1.1.6.	019	CUMPLE	Certificado del 09 de marzo de 2020. No tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	2.1.1.6.	020	CUMPLE	Certificados expedidos el 09 de marzo de 2020. No se encuentran vinculados en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
Garantía de seriedad de la oferta Cierre: 13 de marzo de 2020 Valor Presupuesto oficial: (\$1.398.795.610)	2.1.1.8.	022 al 026	CUMPLE	Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Formato: Póliza de Seguro de Cumplimiento Particular - Particular Póliza No.: 21-45-101297643 Tomador: CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA Participación: No aplica Beneficiario/Asegurado: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-MEN 268-2019 Cubrimiento de eventos: Cubre los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los Términos de Referencia. Valor asegurado: \$139.879.561,00 Vigencia de los amparos: Desde el 11/03/2020 hasta el 21/07/2020. Soporte de pago: Aporta Recibo de Caja No. 2133003 de fecha 05 de marzo de 2020.
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	039 al 047	CUMPLE	Presenta RUP expedido el 03 de marzo de 2020. Se consulta RUES (16/03/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.
Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés (5) y formato de declaración juramentada sobre las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, terminación unilateral o caducidad por incumplimientos del contratista (6)	Formato 5 y 6	Formato 5. 083 Formato 6. 085	CUMPLE	Se aportan los formatos 5 y 6 debidamente suscritos por los integrantes del proponente plural.
No concentración de Contratos	2.1.4.	Consultado	CUMPLE	De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá

<p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>			<p>S.A., del 16 de marzo de 2020, el Proponente no tiene contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos y Programa de Agua para la Prosperidad.</p> <p>Mediante certificación del 16 de marzo de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., se informó que el proponente fue adjudicatario dentro de los procesos PAF-SCDR-I-021-2019 y PAF-CORMAGDALENA-I-061-2019.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>
--	--	--	--

CONCEPTO: Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-MEN II-C-003-2020**, se tiene que la propuesta presentada **CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE.**

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	14/03/2020	Convocatoria:	PAF-MEN II-C-003-2020	Presupuesto:	\$ 1,398,795,610	Municipio:	GRUPO 1 CESAR - NARIÑO Y GRUPO 2 CESAR – VICHADA	No. Carpeta:	1
Nombre Proponente:	CONSORCIO DISEÑOS EDUCATIVOS			Nit:				Tipo Proponente:	Consortio
Integrante 1:	CONSTRUCTORA EM& SAS ZOMAC			Nit 1:				Part. (%) 1:	50%
Integrante 2:	CONSTRUCCIONES , MOVIMINETOS ASESORIAS Y ALQUILERES S.A.S			Nit 2:	900.224.274-8			Part. (%) 2:	50%
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	Nacional
								Int 3:	
								Int 4:	
								Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCTORA EM& SAS ZOMAC	CONSTRUCCIONES , MOVIMINETOS ASESORIAS Y ALQUILERES S.A.S	0	0	
Fecha Carta CC:		10-mar-20			
Monto Carta CC:		\$ 280,000,000			
Expedida por:		BANCO DAVIVIENDA			
Part. (%)	50%	50%			

	CONSTRUCTORA EM& SAS ZOMAC	CONSTRUCCIONES , MOVIMINETOS ASESORIAS Y ALQUILERES S.A.S	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.		CUMPLE					
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación		CUMPLE					
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedirla certificación.		CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	CUMPLE						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria		CUMPLE					
El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación.		CUMPLE					
¿La carta esta dirigida a la convocatoria?		CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE						17/03/2020

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 280,000,000	\$ 279,759,122	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA

No. Revisión 1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	17/03/2020	Convocatoria:	PAF-MEN II-C-003-2020	Presupuesto:	\$ 1,398,795,610	Municipio:	GRUPO 1 CESAR - NARIÑO Y GRUPO 2 CESAR – VICHADA	No. Carpeta:	2
Nombre Proponente:	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA			Nit:				Tipo Proponente:	P. Jurídica
Integrante 1:	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA			Nit 1:	900.512.933-9			Part. (%) 1:	100%
Integrante 2:				Nit 2:				Part. (%) 2:	
Integrante 3:				Nit 3:				Part. (%) 3:	
Integrante 4:				Nit 4:				Part. (%) 4:	
Integrante 5:				Nit 5:				Part. (%) 5:	
								Int 1:	Nacional
								Int 2:	
								Int 3:	
								Int 4:	
								Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	0	0	0	
Fecha Carta CC:	5-mar-20				
Monto Carta CC:	\$ 400,000,000				
Expedida por:	BANCO DA				
Part. (%)	100%				

	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	0	0	0	0	Requerimientos a los Requisitos Habilitantes Financieros	Observaciones
Se debe presentar carta cupo de crédito expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.	CUMPLE						
Razón social de la entidad financiera que expide la certificación	CUMPLE						
Nombre completo, cargo y firma del funcionario de la entidad financiera autorizado para expedirla certificación.	CUMPLE						
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio no menor a 30% ?	N/A						
La fecha de expedición de la certificación de cupo de crédito debe ser inferior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria	CUMPLE						
El valor del cupo crédito debe ser igual o superior al 20 % del presupuesto de la presente convocatoria. En caso de no cumplir dicha condición, no habrá lugar a subsanación.	CUMPLE						
¿La carta esta dirigida a la convocatoria?	CUMPLE						
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	PENDIENTE						17/03/2020

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 400,000,000	\$ 279,759,122	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE:

Verificación Técnica

Convocatoria No.	PAF-MEN II-C-003-2020
Objeto:	"LA VALIDACIÓN Y AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, TRÁMITE DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - CONTRATO 268 DE 2019 - GRUPO 1 CESAR - NARIÑO Y GRUPO 2 CESAR - VICHADA".
Fecha de diligenciamiento:	17/03/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	1
Proponente:	<u>CONSORCIO DISEÑOS EDUCATIVOS</u>
Representante Legal:	HECTOR HERNANDO CUELLAR DE FEX

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes

X

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Juridica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	CONSTRUCTORA EM& SAS ZOMAC	901214078-1	50%	SI
2	CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORIAS Y ALQUILERES SAS	900224274-8	50%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

DISEÑO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES entendidas como: "Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K.2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en el título K.2.6-5 de la norma NSR-10 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	117-3-2011 019 DE 2016 TOTAL	0,00 0,00 0,00	NO
II.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	117-3-2011 019 DE 2016 TOTAL	0,00 0,00 0,00	NO	

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO o INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones.

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en el título K.2.6-5 de la norma NSR-10 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

NOTA 2: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 3: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 4: En el evento en que los contratos aportados acrediten objetos diferentes a los requeridos como experiencia específica del proponente, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado de la consultoría a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada, lo cual deberá soportarse con las reglas de acreditación establecidas por la entidad

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 1.398.795.610,00	Pesos
	1.593,52	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	2.390,28	SMMLV
Para el Aspecto II. (0.7 veces el PE)	1.115,46	SMMLV

Contrato 1: No	117-3-2011
Objeto:	ESTUDIOS TÉCNICOS Y DE CONSULTORÍA PARA EL PROYECTO DE LA CIUDADELA DE VIVIENDA FISCAL CENOP EN SAN LUIS - TOLIMA ADELANTANDO LOS RESPECTIVOS TRÁMITES HASTA LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS Y LA CONSTRUCCIÓN BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA ETAPA DE ESTE PROYECTO

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	5/04/2014	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 876.854.400	II. 0.7 veces el valor del PE	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1423,46		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	0,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL

A folio 140 - 149 se allega acta de recibo a satisfacción del contrato de consultoría y obra suscrita por el Fondo Rotatorio de la Policía, como entidad contratante.
A folio 150 - 170 se allega copia del contrato.
A folio 171 - 186 se allega acta de liquidación suscrita por la entidad contratante.

**Observaciones y/o
Requerimientos
Técnicos**

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 117-3-2011, el objeto y el contratista correspondiente a INVERSORA MANARE LTDA, persona jurídica que no corresponde a ninguno de los integrantes del consorcio proponente. De otro lado las actividades ejecutadas corresponden a "ciudadela de vivienda fiscal", lo cual no se enmarca en las edificaciones institucionales definidas en el Título K2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL de la Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en el título K.2.6-5 de la norma NSR-10 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

Por lo anterior, la documentación aportada no es tenida en cuenta en la acreditación de la experiencia específica.

DEBE SUBSANAR:	SI
----------------	----

Contrato 2: No

019 DE 2016

Objeto:

ESTUDIOS TÉCNICOS DE CONSULTORÍA DE DISEÑO PARA LA AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS: COLEGIO K8, COLEGIO INTEGRADO FE Y ALEGRÍA, COLEGIO TÉCNICO PATIOS CENTRO #2 CEDE CENTRAL, COLEGIO COMFANORTE, COLEGIO ADONAI - SEDE PRINCIPAL CL 21 10-48, COLEGIO ONCE DE NOVIEMBRE Y COLEGIO JOSE CELESTINO MUTIS

Fecha de terminación

19/07/2016

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

\$ 2.345.019.543

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

3401,27

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

3401,27

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

PERSONA JURÍDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)

100,00%

INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL

CONSTRUCTORA EM& SAS ZOMAC

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

A folio 187 se allega certificación del contrato de consultoría suscrita por KC LOG COLOMBIA SAS como entidad contratante.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 019 de 2016, el objeto, el contratista correspondiente a Constructora EM& SAS ZOMAC y el valor ejecutado que corresponde a 3401,27 SMMLV. Sin embargo, la certificación indica lo siguiente: "(...) ejecutó para esta firma como parte del proyecto macro educativo de la GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER", lo cual indica permite inferir que la experiencia fue como subcontratista, por lo que no se podría tener en cuenta conforme los términos de referencia, numeral "2.1.3.1.1.REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", que indica lo siguiente: "(...) En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista (...)"

Por lo anterior, se requiere al proponente presentar documentación adicional, que cumpla con las reglas de acreditación de la experiencia específica, y que permita evidenciar que el contrato aportado no fue ejecutado bajo la modalidad de subcontratación.

DEBE SUBSANAR:

SI

Observación general:

El proponente **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE** y se requiere subsanar conforme lo requerido en cada contrato

Verificación Técnica

Convocatoria No.	PAF-MEN II-C-003-2020
Objeto:	"LA VALIDACIÓN Y AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, TRÁMITE DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - CONTRATO 268 DE 2019 - GRUPO 1 CESAR - NARIÑO Y GRUPO 2 CESAR - VICHADA".
Fecha de diligenciamiento:	17/03/2020
Tipo de Proponente:	PERSONA JURIDICA
No de Proponente:	2
Proponente:	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SUCURSAL EN COLOMBIA
Representante Legal:	VIRGINIA ISABEL BUSTAMANTE CIFUENTES

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Verificación de requisitos habilitantes	X
Definitivo verificación de requisitos habilitantes	

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SUCURSAL EN COLOMBIA	900512933-9	100%	SI

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

DISEÑO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES entendidas como: "Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K.2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en el título K.2.6-5 de la norma NSR-10 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (1-4).

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE				
	I.	La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 vez el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr> <td>3659 DE 2013</td> <td>708,57</td> </tr> <tr> <td>3597 DE 2013</td> <td>3613,30</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>4321,88</td> </tr> </table>	3659 DE 2013	708,57	3597 DE 2013	3613,30	TOTAL	4321,88
3659 DE 2013	708,57								
3597 DE 2013	3613,30								
TOTAL	4321,88								
II.	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr> <td>3659 DE 2013</td> <td>708,57</td> </tr> <tr> <td>3597 DE 2013</td> <td>3613,30</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>3613,30</td> </tr> </table>	3659 DE 2013	708,57	3597 DE 2013	3613,30	TOTAL	3613,30	SI
3659 DE 2013	708,57								
3597 DE 2013	3613,30								
TOTAL	3613,30								

NOTA 1: Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

CONSTRUCCIÓN: Toda obra civil orientada al desarrollo de una edificación nueva.

AMPLIACIÓN: Toda obra civil orientada al incremento del área construida, de una edificación existente.

REMEDIACIÓN O ADECUACIÓN O MEJORAMIENTO O INTERVENCIÓN: Se entiende por remodelación o adecuación o mejoramiento o intervención, toda obra civil realizada a una edificación existente tendiente a devolverla al estado inicial para la cual fue construida o con el propósito de mejorar sus especificaciones.

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K.2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en el título K.2.6-5 de la norma NSR-10 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

NOTA 2: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 3: La norma NSR – 10 fue consultada en el siguiente link el cual será tenido en cuenta para efectos de precisar las definiciones y el listado de edificaciones permitidas (Referencia: <https://camacol.co/sites/default/files/ITReglamentos/TituloK.PDF>)

NOTA 4: En el evento en que los contratos aportados acrediten objetos diferentes a los requeridos como experiencia específica del proponente, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado de la consultoría a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada, lo cual deberá soportarse con las reglas de acreditación establecidas por la entidad

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 1.398.795.610,00	Pesos
	1.593,52	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	2.390,28	SMMLV
Para el Aspecto II. (0.7 veces el PE)	1.115,46	SMMLV

Contrato 1: No	3659 DE 2013
Objeto:	DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS REQUERIDOS Y OBTENCIÓN DE LAS RESPECTIVAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, PERMISOS Y APROBACIONES QUE SE REQUIERAN PARA LOS COLEGIOS GENERAL SANTANDER SEDE A EN LA LOCALIDAD DE USAQUEN REPUBLICA DE ECUADOR SEDE A EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL, CARLOS ARANGO VELEZ, KENNEDY SEDE D, ROSA MARIA GORDILLO DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY Y PABLO DE TARSO SEDE B PAULO VI DE LA LOCALIDAD DE BOSA.

	Día/Mes/Año	Componente que acredita	Cantidad
Fecha de terminación	31/10/2016	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	708,57
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 651.370.319	II. 0.7 veces el valor del PE	708,57
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	944,76		
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	708,57		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	75,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL
			CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SUCURSAL EN COLOMBIA

Observaciones y/o Requerimientos Técnicos

A folio 55 - 56 se allega acta de liquidación del contrato de consultoría suscrita por la Alcaldía Mayor de Bogotá, como entidad contratante.
A folio 57 - 66 se allega copia del contrato.

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 3659 DE 20131, el objeto, el contratista correspondiente a CONSORCIO INSTITUCIONES EDUCATIVAS 2014, y el valor ejecutado, que afectado por el porcentaje de participación corresponde a 708.57 SMMLV.

Por lo anterior, la documentación aportada es tenida en cuenta en la acreditación de la experiencia específica.

Contrato 2: No	3597 DE 2013										
Objeto:	ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EXISTENTES DE DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS VIGENTES APLICABLES, OBTENCIÓN DE LAS RESPECTIVAS LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, PERMISOS Y APROBACIONES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RESPECTIVOS PROYECTOS										
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día/Mes/Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4/05/2018</td> </tr> </tbody> </table>	Día/Mes/Año	4/05/2018	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente que acredita</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)</td> <td>3613.30</td> </tr> <tr> <td>II. 0.7 veces el valor del PE</td> <td>3613.30</td> </tr> </tbody> </table>		Componente que acredita	Cantidad	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	3613.30	II. 0.7 veces el valor del PE	3613.30
Día/Mes/Año											
4/05/2018											
Componente que acredita	Cantidad										
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	3613.30										
II. 0.7 veces el valor del PE	3613.30										
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 3.763.820.307										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	4817,74										
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	3613,30										
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO										
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th> <th>75,00%</th> <th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURIDICA O NATURAL</th> <th>CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SUCURSAL EN COLOMBIA</th> </tr> </thead> </table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	75,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURIDICA O NATURAL	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SUCURSAL EN COLOMBIA						
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	75,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURIDICA O NATURAL	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SUCURSAL EN COLOMBIA								
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos	<p>A folio 68 - 72 se allega acta de liquidación del contrato de consultoría suscrita por la Alcaldía Mayor de Bogotá, como entidad contratante. A folio 73 - 81 se allega copia del contrato.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato correspondiente al 3597 DE 2013, el objeto, el contratista correspondiente a CONSORCIO EDUCACIÓN 2014, y el valor ejecutado, que afectado por el porcentaje de participación corresponde a 3613.3 SMMLV.</p> <p>Por lo anterior, la documentación aportada es tenida en cuenta en la acreditación de la experiencia específica.</p>										
Observación general:	El proponente <u>CUMPLE TÉCNICAMENTE</u>										